



Ayuntamiento de Tres Cantos



Universidad
Europea

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

En Tres Cantos, a 25 de Marzo de 2015

INTERVIENEN

De una parte, **D. Miguel Carmelo García**, en representación de **UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U.**, con domicilio en calle Tajo s/n, 28760, Villaviciosa de Odón y CIF B79122305, en adelante la **UNIVERSIDAD**.

Y de otra parte, **D. Jesús Moreno García**, Alcalde-Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**, conforme a las facultades conferidas por el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en adelante el **AYUNTAMIENTO**.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen la mutua y plena capacidad para obligarse a través del presente convenio, y de común acuerdo al efecto

EXPONEN

- I. Que las partes tienen suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 3 de Febrero de 2015 (en adelante, "el Convenio").
- II. Que uno de los fines del citado Convenio es el establecimiento de un convenio específico que permita otorgar una (1) beca de postgrado para estudiantes empadronados en el municipio de TRES CANTOS siempre que el expediente académico justifique la misma.
- III. Que, con el objetivo de cumplir el fin antedicho, las partes consideran de mutuo interés establecer el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio es regular, como ampliación del Convenio Marco de Colaboración, suscrito por las partes, la convocatoria y la concesión por parte de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID** de una beca que podrá asignarse a estudiantes empadronados en Tres Cantos.

SEGUNDA.- BECA



La UNIVERSIDAD convocará para el curso académico 2015/2016 una (1) beca de Postgrado para cursar alguna de las titulaciones que la UNIVERSIDAD imparte en el campus de Alcobendas. En la convocatoria la UNIVERSIDAD publicitará las titulaciones que se encuentran incluidas en la misma, para que puedan ser conocidas por los interesados.

En ningún caso la beca podrá ser para las titulaciones impartidas a través de la Escuela de Estudios del Real Madrid de la UNIVERSIDAD, los postgrados del área de Odontología y las titulaciones que la UNIVERSIDAD declare expresamente excluidas en la convocatoria.

El AYUNTAMIENTO se compromete por su parte a divulgar la convocatoria de la beca.

Las condiciones de la Beca será fijada por la UNIVERSIDAD, incluyendo: titulaciones postgrado ofertadas, contenido, duración, condiciones de renovación si durase más de un curso, etc.

Para el curso 2015-2016 la beca irá dirigida a los ciudadanos empadronados en Tres Cantos con las condiciones que en la convocatoria se establezcan.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONVOCATORIA DE 2015-2016

Los requisitos para poder acceder a esta beca para el curso 2015-2016 son:

1º.- Tener superado un título de grado con calificación superior a 7.

2º.- Estar empadronado en Tres Cantos antes del 20 de septiembre de 2013.

3º.- Que la suma de los ingresos declarados en el IRPF de la unidad familiar del año 2014 no deberá superar los 60.000€.

4º.- La beca cubrirá los costes de apertura de expediente, reserva de plaza y docencia y será aplicable a las titulaciones de postgrado que se imparten en el campus de Alcobendas.

Anualmente se establecerán los requisitos por parte de la UNIVERSIDAD y así constarán en cada convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2015-2016

4.1.- **Lugar y plazo de la presentación.** Las solicitudes y la documentación acreditativa para la concesión de la beca deberán presentarse en la sede del Campus de Alcobendas de la Universidad, sito en la Avenida Fernando Alonso, 8, 28100 Alcobendas, en los plazos fijados por cada convocatoria.

4.2.- **Plazo de resolución.** La concesión de la beca se resolverá en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo de solicitud y se concederán a los mejores expedientes presentados.

QUINTA.- CONCESIÓN

5.1.- **Comisión conjunta de valoración.** La concesión de la beca será resuelta por una Comisión paritaria de Becas integrada por dos representantes de la UNIVERSIDAD y dos del AYUNTAMIENTO.



gn

5.2.- Fiscalidad. El otorgamiento de la beca recogidas en el presente convenio se someterá a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente.

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio específico será la misma que la beca para el curso 2015/2016.

SÉPTIMA.- DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, los empleados de las partes que tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

OCTAVA.- FUERO

En caso de discrepancia de la Comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivar del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS



D. Jesús Moreno García
ALCALDE-PRESIDENTE

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID



D. Miguel Carmelo
CONSEJERO DELEGADO